BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

 Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 16

n

2

Martes 21 de enero de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION GENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Antonio Martínez Lafuente, abogado del Estado, secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto mencionadas resoluciones, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios, del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto, son los siguientes:

Expte. 1.997/74, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a don Luis Botas López, impuesto industrial-cuota

beneficios, ejercicio 1965. Base impositiva que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas.

Contra el expresado acuerdo cabe et recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Martínez Lafuente.

4.947

Don Antonio Martínez Lafuente, abogado del Estado, secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales ex-

pedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (art. 89 del Reglamento de 26-XI-59 y art. 80 de la Ley de 17 de julio de 1958).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido «Boletín Oficial» para que conozcan los expediente que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecenciá o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Impuesto Industrial-Cuota Beneficios

Expte. número 1.—2.402/74; nombre del contribuyente, don Luis Bo-

tas López; domicilio que figura en el expediente, Avenida General Franco, 19; ejercicio, 1965.

Expte. número 2.—2.406/74; nombre del contribuyente, don Luis Botas López; domicilio que figura en el expediente, Avenida General Franco, 19; ejercicio, 1966.

Expte. número 3.—2.418/74; nombre del contribuyente, don Máximo Gutiérrez López; domicilio que figura en el expediente, Paseo de Zorrilla, 8; ejercicio, 1969.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Martínez Lafuente.

4.434

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 8/75

Las asociaciones sometidas al régimen establecido por la Ley de 24 de diciembre de 1964, e inscritas en el Registro Especial de Asociaciones han de cumplir las obligaciones que a continuación se indican:

- 1.º Formalizar en el presente mes de enero el estado de cuentas de sus ingresos y gastos correspondiente al pasado año y enviar una copia del mismo, por duplicado ejemplar, a este Centro, dentro de los cinco días siguientes a su formalización.
- 2.º Poner en conocimiento de este Gobierno Civil la composición de sus Organos rectores en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de su elección total o parcial, así como el presupuesto anual de ingresos y gastos, en el mismo plazo, a contar de la fecha de su aprobación.
- 3.º Comunicar a este Centro los cambios de su domicilio social.
- 4.º Dar cuenta a este Gobierno, con setenta y dos horas de antela-

ción, como mínimo, de la fecha, hora y lugar en que se proyecten celebrar las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, con indicación del orden del día correspondiente.

- 5.º Las Asambleas generales deberán ser convocadas, al menos, en sesión ordinaria una vez al año, para la aprobación de cuentas y presupuesto, y en sesión extraordinaria cuando así se establezca en los Estatutos.
- 6.º Con el fin de poder ejercitar, en su caso, la facultad conferida a la Autoridad gubernativa en el artículo 10, párrafo 3.º, de la mencionada Ley. Las Asociaciones deberán enviar a este Centro copia literal certificada de 1 o s acuerdos que adopten, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de su adopción.
- · 7.º La modificación de los Estatutos deberá aprobarse en Asamblea General Extraordinaria, siguiendo ulteriormente los trámites establecidos por los artículos 3.º y 5.º de la Ley. Por ello, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la fecha del acuerdo, deberá presentarse, en este Gobierno Civil, instancia acompañada del acta de la Asamblea G e n e r al Extraordinaria correspondiente y de los Estatutos modificados, ambos por triplicado ejemplar.
- 8.º En toda Asociación debe llevarse un fichero y un libro registro de socios, con los nombres, apellidos, profesión y domicilio de los asociados, y con especificación de aquellos que ejerzan en la Asociación cargos de administración, gobierno o representación.
- 9.º Asimismo, han de llevar un libro de actas en el que se consignarán las reuniones de la Asamblea General y de los demás órganos colegiados de la Asociación y otro de contabilidad, en el que figurarán los ingresos y gastos, precisándose la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos. Todos estos libros de-

ben ser diligenciados por este Gobierno Civil.

- 10. Las Asociaciones pueden recibir libremente donaciones a titulo gratuito en cantidades que no excedan de 50.000 pesetas al año. Para cantidades que oscilen entre 50.000 y 250.000 pesetas, necesitan autorización del gobernador civil, y para la que rebasen durante el año las 250.000 pesetas es precisa autorización expresa del Ministerio de la Gobernación.
- 11. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las Asociaciones inscritas en el Registro Provincial de este Gobierno Civil, podrá dar lugar al ejercicio de las atribuciones previstas en los números 2 y 6 del artículo 10 de la Ley de 12 de diciembre de 1964, los cuales facultan a la Autoridad gubernativa para la imposición de las sanciones y decretar la suspensión de aquellas Asociaciones que no atemperen su funcionamiento a lo dispuesto en la misma.

Valladolid, 15 de enero de 1975.— El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncios de concursos

Su objeto es la adquisición de un automóvil, tipo furgoneta, de fabricación nacional.

El tipo de licitación se fija en 300.000 pesetas.

El adjudicatario entregará el vehículo, libre de portes, a la Diputación Provincial, dentro de los veinte días siguientes a contar desde la fecha de la notificación.

El plazo para presentación de ofertas será el de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado 4.º de la Secretaría General de la Corporación, durante las horas de nueve treinta a trece treinta, donde estarán de manifiesto los pliegos pa-

ra mejor conocimiento de sus condiciones.

La fianza provisional se cifra en 9,000 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio del remate del concurso, ambas constituyéndose en forma reglamentaria.

La apertura de pliegos tendrá lugar, a las trece horas y treinta minutos del día hábil siguiente a aquel en que finalizare el plazo de presentación de las ofertas y el acto será público ante la Mesa de contratación que se constituya en el Palacio de la Diputación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión... y vecino de..., con domicilio en... y D. N. I. número..., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de...)

Manifiesta: Que instruido en la documentación y condicionantes referentes al concurso anunciado por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid en el «Boletín Oficial» de la misma, para la adquisición, por compra, de un vehículo furgoneta para el transporte de personas y mercancías, el que suscribe, según interviene en este documento aceptando las condiciones del pliego rector del concurso, ofrece la venta de la furgoneta con las características y garantías que constan en la Memoria y folletos adjuntos, por el precio de... pesetas, incluidos los gastos de matriculación e Impuestos de Tráfico de Empresas, siendo de mi cargo los gastos de licitación.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Valladolid, 16 de enero de 1975.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

192-217

Su objeto es la adquisición de un automóvil, tipo furgoneta, de fabricación nacional.

El tipo de licitación se fija en 300.000 pesetas.

El adjudicatario entregará el vehículo, libre de portes, a la Diputación dentro de los veinte días siguientes a contar desde la fecha de la notificación.

El plazo para presentación de ofertas será el de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado 4.º de la Secretaría General de la Corporación, durante las horas de nueve treinta a trece treinta, donde estarán de manifiesto los pliegos para mejor conocimiento de sus condiciones.

Durante los primeros ocho días hábiles de los veinte indicadas para presentación de ofertas, queda expuesto al público, el pliego de condiciones, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones que serían resueltas por la propia Corporación, y en caso de presentadas quedaría sin efecto la presente convocatoria y a resultas de la resolución oportuna.

La fianza provisional se cifra en 9.000 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio de remate del concurso, ambas constituyéndose en forma reglamentaria.

La apertura de pliegos tendrá lugar, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalizare el plazo de presentación de las ofertas y el acto será público, ante la Mesa de contratación que se constituya en el Palacio de la Diputación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión... y vecino de..., con domicilio en..., y D. N. I. número..., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de...)

Manifiesta: Que instruido en la documentación y condicionantes referentes al concurso anunciado por la Exema. Diputación Provincial de Valladolid en el «Boletín Oficial» de la misma, para la adquisición, por compra, de un vehículo furgoneta

para el transporte de personas y mercancías, el que suscribe, según interviene en este documento aceptando las condiciones del pliego rector del concurso, ofrece la venta de la furgoneta con las características y garantías que constan en la Memoria y folletos adjuntos, por el precio de pesetas, incluidos los gastos de matriculación e Impuestos de Tráfico de Empresas, siendo de mi cargo los gastos de licitación.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Valladolid, 14 de enero de 1975.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

179-218

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de la Base 7.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 22 de agosto último pasado, para proveer, en propiedad, mediante oposición, tres plazas de técnicos de Administración General de esta Corporación, por Decreto de esta fecha, número 33, he dispuesto aprobar:

Primero.—La lista definitiva de admitidos, comprensiva de todos los presentados, y cuya lista provisional se publicó en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, días 31 de octubre y 6 de noviembre, respectivamente.

S e g u n d o.— La composición del Tribunal calificador integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Félix Calvo Casasola, diputado provincial, por delegación de esta Presidencia.

Vocales: Don Salvador Caballero Sánchez, como titular, y doña Isabel Fernández Rufete Muñoz, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Juan Francisco Gil Sastre, secretario general de la Diputación Provincial.

Ilustrísimo señor don Manuel Arranz María, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilustrísimo señor don Felipe Pastor Olmedo, como titular, e ilustrísimos señores don Carlos García Manrique y don Javier del Corral Suárez, como suplentes, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Arturo Montilla Bono, interventor de Fondos Provinciales.

Secretario: Don Francisco Sinova Garrido, jefe del Negociado 2.º (Personal) de la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 14 de enero de 1975.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Teniendo que procederse a desocupar las sepulturas cuyos arriendos han finalizado, se hace saber a los familiares o personas interesadas, para que puedan adoptar las disposiciones que su derecho les permita, conforme determina el art. 59 del vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Valladolid, 9 de enero de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

164-219

ISCAR

Queda nulo y sin efecto, el anuncio relativo a la subasta de resinas del monte Pinar del Concejo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 2, de fecha 3 de los corrientes. Dicho anuncio queda sustituido por el que se inserta a continuación:

El Ayuntamiento de Iscar saca a subasta, el día 5 de febrero próximo, el aprovechamiento de resinas del monte Pinar del Concejo, bajo el tipo de tasación de 1.304.480 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

hasta el anterior hábil al sañalado para la subasta, durante los días laborables de diez a catorce horas.

En el Boletín Oficial del Estado número 14, de fecha 16 de enero de 1975, se inserta anuncio con las circunstancias detalladas.

Nota: Caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los cuatro días hábiles de la primera, en las mismas condiciones, y la presentación de plicas hasta el día anterior al señalado para la segunda subasta

Iscar, 18 de enero de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero.

219-220

COMUNIDAD DE VILLÀ Y TIERRA DE ISCAR

Queda nulo y sin efecto el anuncio relativo a las subastas de resinas de los montes Aldeanueva, Santibáñez y Villanueva, de los Propios de esta Comunidad, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 1, de fecha 2 de los corrientes. Dicho anuncio queda sustituido por el que se inserta a continuación:

La Comunidad de Villa y Tierra de Iscar saca a subasta el aprovechamiento de resinas de sus montes denominados Aldeanueva, Santibáñez y Villanueva, bajo los tipos de tasación de 1.646.400 pesetas, 2.758.720 pesetas y 2.508.800 pesetas, respectivamente.

Las subastas tendrán lugar, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día 6-2-75, la del monte Aldeanueva; el día 7-2-75, la del monte Santibáñez, y el día 8-2-75 la del monte Villanueva. Todas ellas a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento de Iscar, hasta el día hábil anterior al señalado para las subastas, durante los días laborables, de diez a catorce horas.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 14, de fecha 16 de enero de 1975 se inserta anuncio con las circunstancias detalladas.

NOTA: Caso de quedar desiertas estas subastas, tendrá lugar una segunda a los cuatro días hábiles respectivos de la primera subasta, en las mismas condiciones, y la presentación de plicas hasta el día anterior hábil al señalado para cada segunda subasta.

Iscar, 18 de enero de 1975.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

2-18-221

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid, en resolución de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía, promovidos por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Begoña Briso-Montiano Platón v doña Virtudes Briso-Montiano Platón, vecinas de Zaratán, contra la Entidad «Cementos del Duero, S. A.», con domicilio desconocido en la actualidad, antes en Zaratán, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, por medio de la presente cédula se cita por segunda vez de comparecencia ante este Juzgado y con el fin de recibirle confesión judicial, bajo juramente indecisorio en dichos autos número 224-74, para el día veinticuatro del actual y hora de las once, con apercibimiento de confeso al señor representante legal de la sociedad demandada «Cementos del Duero, S. A»

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Valladolid a quince de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Jesús González Cuenca.

176-222

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL